



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
SUCRE

Sincelejo, veintinueve (29) de septiembre de dos mil quince (2015).

Expediente número: 70001 33 31 001 **2014 00042 00**
Demandante: GABRIEL RUIZ ARRIETA
Demandado: MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUCRE)
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Advierte el Despacho que el abogado Johsman Pérez Paternina, en su calidad de apoderado de la parte demandante, mediante memorial radicado en la Secretaría de este despacho de fecha 28 de septiembre de 2015 visible a folio 152 del expediente, solicita el aplazamiento de la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, que se encuentra señalada para el día 29 de julio de 2015 a las 3:00 P.M., argumentando que los testigos son domiciliados en el Municipio de San Marcos (Sucre), los cuales manifiestan que el servicio de transporte labora hasta tempranas horas, por lo que se les dificulta el retorno a sus domicilios, por tal motivo solicita que se fije nueva fecha para Audiencia de Pruebas en las horas de la mañana, con el fin de que los testigos puedan regresar a sus domicilios con tranquilidad.

Por considerar que el escrito presentado constituye una excusa válida, se aceptará la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandante, señalándose nueva fecha para la celebración de la Audiencia Pruebas el próximo catorce (14) de octubre de dos mil catorce (2015), a las 9:00 A.M.

En consecuencia, se dispone,

Unico.- Cítese a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante este despacho, para que el día catorce (14) de octubre de dos mil quince (2015), a las 9: 00 A.M, asistan a la Audiencia de Pruebas que se celebrará en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ